

**FORMATO N° 13****ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:****1 NÚMERO DE ACTA**

001 - 2025 - F13

**2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**

En Huancayo, a los 05 días del mes de marzo del año 2025, a las 08:30 horas, nos reunimos los miembros del comité de selección en los ambientes de la Unidad Zonal Junín, sito en Jr. Parra del Riego N° 653 (2do. piso) - El Tambo - Huancayo - Junín; designados mediante **Resolución Jefatural Zonal N° 001-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UZ-JUNÍN**, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **Adjudicación Simplificada - Homologación N° 001-2025-MIDAGRI-AGRO RURAL/UZ JUNÍN - PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la contratación para la **ADQUISICIÓN DE MADERAS ASERRADAS HOMOLOGADA PARA LA TAREA: IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS PARA EL RESGUARDO DE GANADO (COBERTIZOS), PERTENECIENTE AL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 DE LA UNIDAD ZONAL JUNÍN**, se sesionó a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

**3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN**

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	Mg. Nelma Mariela Meza Cañari	Condición	Decreto Legislativo N° 728	Titular	X
				Suplente	
Primer Miembro	Ing. Angela del Rocio Chávez Torres	Condición	Decreto Legislativo N° 728	Titular	X
				Suplente	
Segundo Miembro	Ing. Papias Mayhuasca Bastidas	Condición	Decreto Legislativo N° 728	Titular	X
				Suplente	

**4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES**

De acuerdo a la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE, se registraron a través de dicho sistema, los siguientes participantes:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE	RUC
1	CORREA RUIZ NIXON	10433215716
2	CHIPANA CABEZAS AHARON GONZALO	10775336001
3	CARPINTERIA EL DOC SCRL	20447392837
4	INVERSIONES SELU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES SELU E.I.R.L.	20490533126
5	HENRY FORD INGENIEROS S.R.L	20495881190
6	RAI NEGOCIACIONES EIRL	20507706305
7	"ASERRADERO EL ORIENTE GFJ" S.A.C.	20541363662
8	GRUPO SAN FRANCISCO DE ASIS E.I.R.L.	20568575246
9	CORFEMAD E.I.R.L.	20568975422
10	EMPRESA DE MADERAS OXAPAMPA S.A.C.	20600174038
11	CORPORACION AMAZONICA DE EMPRESAS MADERERAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20602346944

	12	INVERSIONES CREATIVAS MEGANTONY S.A.C.	20603533578
	13	CORPORACION MADESUR LOS MOROCHUCOS S.A.C.	20605565094
	14	GRUPO HEICI S.A.C	20607123145
	15	SERGENCOR CONTRATISTAS & SERVICIOS E.I.R.L.	20607645524

DETALLE DE LOS POSTORES			
En la fecha señalada en el cronograma de la ficha de selección publicada en el SEACE, presentaron sus ofertas a través de dicho sistema, los siguientes postores:			
	Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	FECHA DE PRESENTACIÓN
5	1	EMPRESA DE MADERAS OXAPAMPA S.A.C.	04/03/2025
	2	CORFEMAD E.I.R.L.	04/03/2025
	3	HENRY FORD INGENIEROS S.R.L.	04/03/2025
	4	"ASERRADERO EL ORIENTE GFJ" S.A.C.	04/03/2025
		HORA DE PRESENTACIÓN	
			17:11:41
			22:37:47
			23:12:51
			23:32:14

SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS	
6	<p>El órgano a cargo del procedimiento de selección solicitó al postor CORFEMAD E.I.R.L. subsanar su oferta dentro del plazo de 01 (un) día hábil, conforme a la siguiente información:</p> <p>- Fecha de publicación en el SEACE de la solicitud de subsanación: ..... 05/03/2025</p> <p>- Fecha de presentación de la(s) subsanación(es): ..... 07/03/2025</p> <p>- Detallar el documento o error que se subsanó: ..... Carta N° 001-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UZJUNIN-CS</p>
	<p>El órgano a cargo del procedimiento de selección solicitó al postor HENRY FORD INGENIEROS S.R.L. subsanar su oferta dentro del plazo de 01 (un) día hábil, conforme a la siguiente información:</p> <p>- Fecha de publicación en el SEACE de la solicitud de subsanación: ..... 05/03/2025</p> <p>- Fecha de presentación de la(s) subsanación(es): ..... No subsanó</p> <p>- Detallar el documento o error que se subsanó: ..... Carta N° 002-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UZJUNIN-CS</p>
<b>BASE LEGAL</b>	
<p>Numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta".</p>	

ADMISIÓN DE LAS OFERTAS	
7	De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección verificó la presentación de los documentos requeridos en el acápite "Documentos para la admisión de la oferta" de las Bases, a fin de determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de las Especificaciones Técnicas.

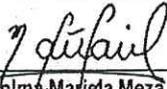
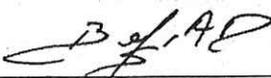
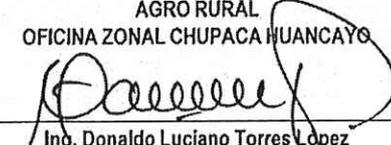
DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS		
Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES PARA SU NO ADMISIÓN
7.1	1	<p>CORFEMAD E.I.R.L.</p> <p>Con Carta N° 001-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UZJUNIN-CS, de fecha 05 de marzo, en la cual se le solicitó la subsanación de documentos, ya que, los anexos Nros. 1, 2 y 3, presentados en su oferta no corresponden a los formatos adjuntos en las bases integradas, presentar los formatos de acuerdo a las bases integradas. El postor subsanó lo solicitado.</p> <p>Sin embargo, en su oferta se observó: Respecto a los anexos Nro. 4 - Declaración jurada de plazo de entrega presentada en su oferta y Nro. 6 - Precio de la oferta presentada en su oferta, éstas se encuentran con fechas del año 2024; según el literal a), del numeral 60.2, del artículo 60 del RLCE señala: "<i>Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica</i>".</p> <p>Por lo tanto, el comité de selección no admite la oferta presentada, por el fundamento expuesto.</p>
	2	<p>HENRY FORD INGENIEROS S.R.L.</p> <p>Carta N° 002-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UZJUNIN-CS, de fecha 05 de marzo, en la cual se le solicitó la subsanación de documento, ya que, el anexo N° 1, presentado en su oferta no corresponde al formato adjunto en las bases integradas, presentar el formato de acuerdo a las bases integradas. El postor no subsanó lo solicitado.</p> <p>Así mismo, en su oferta se observó: La no presentación de la declaración jurada de garantía de los bienes y declaración jurada de cumplir con lo indicado en el ítem II. DESCRIPCIÓN ESPECIFICA en el numeral 2.2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN de la ficha de homologación.</p> <p>En relación a los fundamentos expuestos, el comité de selección no admite la oferta presentada.</p>
	3	<p>"ASERRADERO EL ORIENTE GFJ" S.A.C.</p> <p>Que luego de revisado su oferta, y de acuerdo a lo requerido en el literal f) Declaración jurada de cumplir con lo indicado en el ítem II. DESCRIPCIÓN ESPECIFICA en el numeral 2.2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN de la ficha de homologación. Se observó en el folio 20 que su declaración jurada presentada, señala: "(...) <i>así mismo declaro bajo juramento en cumplir y aceptar con cada uno de lo estipulado</i>"; sin embargo, en dicho documento detalla sólo cinco (05) ítems (procedencia de madera; garantía de los bienes; plazo y lugar de entrega; recepción y conformidad; y, penalidades aplicables) y de acuerdo a lo indicado en dicho numeral hay seis (06) ítems, obviando la evaluación de la conformidad.</p> <p>Por lo tanto, no es responsabilidad del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, si no aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas y lo realmente ofertado en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno conforme a lo requerido en las bases integradas del presente procedimiento de selección.</p> <p>En relación al fundamento expuesto, el comité de selección no admite la oferta presentada.</p>
7.2	DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN	
	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:	
	Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
1	EMPRESA DE MADERAS OXAPAMPA S.A.C.	ÚNICO

<b>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b>					
8	8.1	<b>DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES</b>			
		1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1	EMPRESA DE MADERAS OXAPAMPA S.A.C.	
			<b>FACTORES</b>		<b>PUNTAJES</b>
			PRECIO		100 puntos
			BONIFICACIÓN DE MYPE		5 puntos
			PUNTAJE TOTAL		105 puntos
	<b>TOTAL</b>		<b>105 puntos</b>		
8.2	<b>ORDEN DE PRELACIÓN</b>				
	De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:				
	N° DE ORDEN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL		
	1	EMPRESA DE MADERAS OXAPAMPA S.A.C.	105		
	<b>IMPORTANTE:</b>				
En caso de empate la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo el orden previsto en el literal b) del numeral 74.2 del artículo 74 y el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento, según corresponda.					

<b>CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS</b>					
Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:					
9	9.1	<b>DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS</b>			
		Luego de culminada la evaluación, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó a los postores que cumplen con los requisitos de calificación detallados en las Bases:			
		1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1	EMPRESA DE MADERAS OXAPAMPA S.A.C.	
			<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
			A. CAPACIDAD LEGAL	X	
	B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X			
	<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>		<b>CALIFICADO</b>		
9.2	<b>DETALLE Y JUSTIFICACIÓN DE LA DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS</b>				
	De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó que los siguientes postores fueron descalificados al no cumplir los requisitos de calificación especificados en las Bases, por las razones expuestas a continuación:				
	N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN		
1	No corresponde.				

<b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b>			
10	De acuerdo a los resultados obtenidos, el siguiente postor obtiene la buena pro:		
	N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO
	1	EMPRESA DE MADERAS OXAPAMPA S.A.C.	S/ 432 820.00

13	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>				
	En Huancayo a los 07 días del mes de marzo del 2025, a las 09:20 horas, los miembros del comité de selección designados <b>Resolución Jefatural Zonal N° 001-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UZ-JUNÍN</b> , dan por aprobados los resultados de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas y otorgamiento de la buena pro. El acuerdo fue adoptado por:				
	Unanimidad	X	Mayoría		Fundamento del voto discrepante

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO AGRO RURAL UNIDAD ZONAL JUNIN  Mg. Nelma Mariela Meza Cañari ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	
Mg. Nelma Mariela Meza Cañari PRESIDENTE	
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO AGRO RURAL OFICINA ZONAL CHUPACA HUANCAYO  Ing. Danilo Barja Acuña TÉCNICO EN PROMOCIÓN AGRARIA I	MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO AGRO RURAL OFICINA ZONAL CHUPACA HUANCAYO  Ing. Donaldo Luciano Torres López ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL III
Ing. Danilo Barja Acuña PRIMER MIEMBRO	Ing. Donaldo Luciano Torres López SEGUNDO MIEMBRO

**ANEXO 1**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - HOMOLOGACIÓN N° 001-2025-MIDAGRI-AGRO RURAL/UZ JUNÍN - PRIMERA CONVOCATORIA**

**“ADQUISICIÓN DE MADERAS ASERRADAS PARA LA TAREA: IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS PARA EL RESGUARDO PARA EL GANADO (COBERTIZOS), PERTENECIENTE AL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 DE LA UNIDAD ZONAL JUNÍN”**

**Cuadro N° 01 ADMISIÓN DE OFERTAS – ÍTEM UNICO**

Artículo 52° contenido mínimo de las ofertas (Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado)

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		POSTORES			
		EMPRESA DE MADERAS OXAPAMPA S.A.C.	CORFEMAD E.I.R.L.	HENRY FORD INGENIEROS S.R.L. <sup>1</sup>	"ASERRADERO EL ORIENTE GFJ" S.A.C.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE	Con Carta N° 001-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UZJUNIN-CS, de fecha 05 de marzo, en la cual se le solicitó la subsanación de documentos, ya que, los anexos Nros. 1, 2 y 3, presentados en su oferta no corresponden a los formatos adjuntos en las bases integradas; presentar los formatos de acuerdo a las bases integradas. El postor subsanó lo solicitado. Sin embargo, en su oferta se observó. Respecto a los anexos Nro. 4 - Declaración jurada de plazo de entrega presentada en su oferta y Nro. 6 - Precio de la oferta presentada en su oferta, estás se encuentran con fechas del año 2024; según el literal a), del numeral 60.2, del artículo 60 del RLCE señala: "Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica". Por lo tanto, el comité de selección no admite la oferta presentada, por el fundamento expuesto.	NO CUMPLE	Que luego de revisado su oferta, y de acuerdo a lo requerido en el literal f) Declaración jurada de cumplir con lo indicado en el ítem II. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA en el numeral 2.2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN de la ficha de homologación. Se observó en el folio 20 que su declaración jurada presentada, señala: "(...) así mismo declaro bajo juramento en cumplir y aceptar con cada uno de lo espaldado"; sin embargo, en dicho documento detalla solo cinco (05) ítems (procedencia de madera; garantía de los bienes; plazo y lugar de entrega; recepción y conformidad; y, penalidades aplicables) y de acuerdo a lo indicado en dicho numeral hay seis (06) ítems, obviando la evaluación de la conformidad.
b)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE		CUMPLE	
c)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE		CUMPLE	
d)	Declaración jurada de garantía de los bienes.	CUMPLE		NO PRESENTA	
e)	Declaración jurada de cumplir con lo indicado en el ítem II. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA en el numeral 2.2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN de la ficha de homologación.	CUMPLE		NO PRESENTA	
f)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE		CUMPLE	
g)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas; de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE	
h)	El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	CUMPLE		CUMPLE	
i)	El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CUMPLE		CUMPLE	
<b>RESULTADO</b>		<b>ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>
a)	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b)	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10).	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
c)	Los postores que alicquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

<sup>1</sup> Carta N° 002-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UZJUNIN-CS, de fecha 05 de marzo, en la cual se le solicitó la subsanación de documento, ya que, el anexo N° 1, presentado en su oferta no corresponde al formato adjunto en las bases integradas, presentar el formato de acuerdo a las bases integradas. El postor no subsanó lo solicitado.

<p>MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO          AGRO RURAL          UNIDAD ZONAL JUNIN</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Mg. Nelma Mariela Meza Cañari          ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II</p>	
<p>Mg. Nelma Mariela Meza Cañari          PRESIDENTE</p>	
<p>MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO          AGRO RURAL          OFICINA ZONAL CHUPACA HUANCAYO</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Ing. Danilo Barja Acuña          TÉCNICO EN PROMOCIÓN AGRARIA I</p>	<p>MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO          AGRO RURAL          OFICINA ZONAL CHUPACA HUANCAYO</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Ing. Donaldo Luciano Torres López          ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL III</p>
<p>Ing. Danilo Barja Acuña          PRIMER MIEMBRO</p>	<p>Ing. Donaldo Luciano Torres López          SEGUNDO MIEMBRO</p>